



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

EXPEDIENTE 4/2014

**Anexo I  
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO**

**A) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

El Ilmo Sr. Director del IMIDA

**PERFIL DEL CONTRATANTE:** <http://www.carm.es/contratacionpublica>

**B) OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Objeto:**

Suministro e instalación de distintos lotes de material y equipos científicos para el equipamiento de laboratorios y fincas de experimentación del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) destinado a actividades I+D+i, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta, que tiene carácter contractual.

**Contratación por lotes (identificación):**

El suministro se divide en los lotes que a continuación se indican, siendo posible presentar oferta a uno, varios o todos los lotes, pero en todo caso a la totalidad de los elementos que componen cada uno de ellos.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CPA	CPV
1	Equipamiento de laboratorio para preparación y mantenimiento de medios	26.51.6	38000000-5
2	Instrumentos y equipos de laboratorio para medición	26.51.6	38000000-5
3	Equipos para control de las relaciones hídricas suelo-planta-atmósfera	26.51.6	38126300-7
4	Cámara multispectral y software científico de tratamiento de imágenes	26.70.13	38651600-9
5	Estaciones agro-meteorológicas	26.51.1	38127000-1
6	Tratamiento de agua	28.29.12	42912330-4
7	Cámaras de cultivo de plantas con control de temperatura, humedad e iluminación	28.25	42512300-1

**Necesidades administrativas:**

El IMIDA gestiona, dentro del Programa Operativo de la Región de Murcia 2007-2013, el tema prioritario 2 "Infraestructuras de IDT y centros de cualificación": "Construcción y equipamiento de pequeñas infraestructuras vinculadas a la I+D", incluido en el Eje 1. "Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, S.I. Y TIC)" del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una financiación del 80%.

Los suministros que se pretenden adquirir servirán para dotar al IMIDA de la infraestructura necesaria para alcanzar los objetivos de los proyectos de investigación que se ejecutan.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

### C) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

<b>TRAMITACIÓN:</b> Ordinaria
<b>Procedimiento de adjudicación:</b> abierto
<b>Variantes o mejoras (Artículo 147 TRLCSP):</b> NO En el presente Pliego no esta previsto la admisión de variantes por los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del TRLCSP
<b>Comité de expertos:</b> NO
<b>Comisión Técnica de valoración:</b> NO

### D) PRESUPUESTO Y CRÉDITO

<b>Proyecto de Inversión:</b> 36169
<b>Partidas Presupuestarias:</b>
58.00.00.542B.624.00 : 49.247,00 €
58.00.00.542B.626.00: 488.656,08 €
58.00.00.542B.629.00: 41.980,95 €
<b>Financiación:</b> FEDER 80% , Fondos propios asociados 20%
<b>Presupuesto de licitación (IVA excluido):</b> 479.243,00 €
<b>IVA:</b> 100.641,03 €
<b>TOTAL IVA INCLUIDO:</b> 579.884,03 €
<b>Distribución en anualidades:</b> Año 2014:579.884,03 €
<b>Tramitación anticipada:</b> NO
<b>VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:</b> SI
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 479.243,00 € (artículo 88.1 LCSP)
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:</b> SI
<b>Con el siguiente desglose de importes por lotes y detalle de subconcepto presupuestario :</b>

LOTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE CON IVA
1	Equipamiento de laboratorio para preparación y mantenimiento de medios	121.863,00	25.591,23	147.454,23
2	Instrumentos y equipos de laboratorio para medición	193.113,00	40.553,73	233.666,73
3	Equipos para control de las relaciones hídricas suelo-planta-atmósfera	63.105,00	13.252,05	76.357,05
4	Cámara multiespectral con tratamiento de imágenes	24.000,00	5.040,00	29.040,00
5	Estaciones agro-meteorológicas	28.502,00	5.985,42	34.487,42
6	Tratamiento de agua	22.100,00	4.641,00	26.741,00
7	Cámaras de cultivo de plantas con control de temperatura, humedad e iluminación	26.560,00	5.577,60	32.137,60
<b>TOTAL</b>		<b>479.243,00</b>	<b>100.641,03</b>	<b>579.884,03</b>



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

LOTE Nº 1							
Equipamiento de laboratorio para preparación y mantenimiento de medios	Uds.	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	IVA 21%	Total con IVA	Subconcepto	
Agitador magnético sin calefacción	1	741,00	741,00	155,61	896,61	626.00	
Agitador orbital	1	3.615,00	3.615,00	759,15	4.374,15	626.00	
Bomba de vacío de membrana	1	1.590,00	1.590,00	333,90	1.923,90	626.00	
Destilador	1	5.327,00	5.327,00	1.118,67	6.445,67	626.00	
Liofilizador	1	11.900,00	11.900,00	2.499,00	14.399,00	626.00	
Rotor para microtubos de ángulo fijo con tapa	1	390,00	390,00	81,90	471,90	626.00	
Molino mezclador de bolas	1	6.200,00	6.200,00	1.302,00	7.502,00	626.00	
Centrífuga de mesa refrigerada	1	4.500,00	4.500,00	945,00	5.445,00	626.00	
Centrífuga de sobremesa refrigerada	1	8.890,00	8.890,00	1.866,90	10.756,90	626.00	
Centrífuga de mesa	1	1.950,00	1.950,00	409,50	2.359,50	626.00	
Aparato para pulverización controlada por ordenador (CCSA)	1	10.700,00	10.700,00	2.247,00	12.947,00	624.00	
Termodesinfectadora para la limpieza y de vidrio de laboratorio	1	7.480,00	7.480,00	1.570,80	9.050,80	626.00	
Estufa refrigerada por efecto Peltier	2	3.550,00	7.100,00	1.491,00	8.591,00	626.00	
Homogeneizador de muestras con paletas	1	2.800,00	2.800,00	588,00	3.388,00	626.00	
Baño termostático	2	590,00	1.180,00	247,80	1.427,80	626.00	
Agitador magnético con calefacción	3	400,00	1.200,00	252,00	1.452,00	626.00	
Tanques criogénicos	1	3.900,00	3.900,00	819,00	4.719,00	629.00	
Microondas	2	85,00	170,00	35,70	205,70	626.00	
Autoclave de suelo	2	6.150,00	12.300,00	2.583,00	14.883,00	626.00	
Autoclave con ciclo de secado	1	9.700,00	9.700,00	2.037,00	11.737,00	626.00	
Evaporador rotativo	1	9.300,00	9.300,00	1.953,00	11.253,00	626.00	



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Accesorios microscopio	1	5.840,00	5.840,00	1.226,40	7.066,40	629,00
Estufa desecación	1	1.620,00	1.620,00	340,20	1.960,20	626,00
Termobloque digital	1	930,00	930,00	195,30	1.125,30	626,00
Baño de ultrasonidos	1	870,00	870,00	182,70	1.052,70	626,00
Agitador	2	350,00	700,00	147,00	847,00	626,00
Termoselladora	1	420,00	420,00	88,20	508,20	624,00
Lavavajillas doméstico	1	550,00	550,00	115,50	665,50	626,00
<b>TOTAL LOTE Nº 1</b>			<b>121.863,00</b>	<b>25.591,23</b>	<b>147.454,23</b>	

LOTE Nº 2	Unidades	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	Total IVA 21%	Total con IVA	Subconcepto
Instrumentos y equipos de laboratorio para medición						
Sonda multiparamétrica portátil para la determinación de oxígeno, temperatura, conductividad, pH y potencial redox en muestras de agua marina	1	2.017,00	2.017,00	423,57	2.440,57	626,00
Oxímetro portátil para la determinación de oxígeno disuelto y temperatura.	1	963,00	963,00	202,23	1.165,23	626,00
Analizador portátil de O <sub>2</sub> y CO <sub>2</sub>	1	2.410,00	2.410,00	506,10	2.916,10	626,00
Medidor de temperatura y humedad	1	1.340,00	1.340,00	281,40	1.621,40	624,00
Penetrómetro digital	1	955,00	955,00	200,55	1.155,55	626,00
pH-metro de mesa	1	890,00	890,00	186,90	1.076,90	626,00
Fotómetro de filtros para microplaca	1	6.000,00	6.000,00	1.260,00	7.260,00	626,00
Espectrofotómetro de 8 canales con ordenador y software incorporado	1	24.600,00	24.600,00	5.166,00	29.766,00	626,00
Electroforesis	1	1.900,00	1.900,00	399,00	2.299,00	626,00
Cámara para geles de electroforesis	1	20.175,00	20.175,00	4.236,75	24.411,75	626,00
Cromatógrafo de gases con un detector de masas	1	57.273,00	57.273,00	12.027,33	69.300,33	626,00
Espectrofotómetro Infrarrojo	1	18.310,00	18.310,00	3.845,10	22.155,10	626,00
Analizador de propiedades mecánicas	1	14.800,00	14.800,00	3.108,00	17.908,00	626,00
Cromatógrafo purificación proteínas	1	13.640,00	13.640,00	2.864,40	16.504,40	626,00
Analizador de humedad	1	1.050,00	1.050,00	220,50	1.270,50	626,00
Kit de micropipetas	2	270,00	540,00	113,40	653,40	626,00
Aspirador de pipetas	2	220,00	440,00	92,40	532,40	626,00
Balanza analítica	1	690,00	690,00	144,90	834,90	624,00
Microbalanza electrónica para	1	23.750,00	23.750,00	4.987,50	28.737,50	624,00



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

pesar patrones de referencia						
Balanza eléctrica de dos cifras	1	540,00	540,00	113,40	653,40	626,00
Conductivímetro	1	830,00	830,00	174,30	1.004,30	626,00
<b>TOTAL LOTE Nº 2</b>			<b>193.113,00</b>	<b>40.553,73</b>	<b>233.666,73</b>	

LOTE Nº 3	Uds.	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	IVA 21%	Total con IVA	Subconcepto
Equipos para control de las relaciones hídricas suelo-planta-atmósfera						
Multisensor para el control de la humedad del suelo	2	8.470,00	16.940,00	3.557,40	20.497,40	626,00
Tensiómetro analógico de precisión de rellenado automático	6	1.450,00	8.700,00	1.827,00	10.527,00	626,00
Equipo de tratamiento de imágenes de raíces	1	3.800,00	3.800,00	798,00	4.598,00	624,00
Medidor portátil de la difusión del oxígeno en el suelo	1	6.740,00	6.740,00	1.415,40	8.155,40	626,00
Medidor de potencial hídrico	1	6.950,00	6.950,00	1.459,50	8.409,50	626,00
Medidor de conductancia hidráulica (HPFM)	1	17.200,00	17.200,00	3.612,00	20.812,00	626,00
Cámara de presión de Scholander para medidas del estado hídrico de las plantas	1	2.775,00	2.775,00	582,75	3.357,75	626,00
<b>TOTAL LOTE Nº 3</b>			<b>63.105,00</b>	<b>13.252,05</b>	<b>76.357,05</b>	

LOTE Nº 4	Uds.	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	IVA 21%	Total con IVA	Subconcepto
Cámara multispectral y software científico de tratamiento de imágenes						
Cámara digitalización	1	24.000,00	24.000,00	5.040,00	29.040,00	629,00
<b>TOTAL LOTE Nº 4</b>			<b>24.000,00</b>	<b>5.040,00</b>	<b>29.040,00</b>	

LOTE Nº 5	Uds.	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	IVA 21%	Total con IVA	Subconcepto
Estaciones agro-meteorológicas						
Estación agro-meteorológica	3	5.753,00	17.259,00	3.624,39	20.883,39	626,00
Batería de 30 a 40 Ah y 12 V, sin electrolito	4	120,00	480,00	100,80	580,80	626,00
Batería de 7 Ah 12 V	6	60,00	360,00	75,60	435,60	626,00
Sonda para la medida de la temperatura y la humedad relativa del aire	4	400,00	1.600,00	336,00	1.936,00	626,00
Protector solares no aspirados para	3	168,00	504,00	105,84	609,84	629,00



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

sensores de temperatura y humedad relativa						
Sensor de precipitación, pluviómetro	4	528,00	2.112,00	443,52	2.555,52	626.00
Sensor para la medida conjunta de la velocidad y dirección del viento	2	845,00	1.690,00	354,90	2.044,90	626.00
Datalogger programable	2	1.447,00	2.894,00	607,74	3.501,74	626.00
Sistema de comunicaciones GSM/GPRS	2	434,00	868,00	182,28	1.050,28	626.00
Protector para piranómetros tipo ISO 9060:1990 de Primera Clase	4	71,00	284,00	59,64	343,64	626.00
Trípode de acero galvanizado para la instalación del datalogger, sensores y placa solar	1	451,00	451,00	94,71	545,71	629.00
<b>TOTAL LOTE Nº 5</b>			<b>28.502,00</b>	<b>5.985,42</b>	<b>34.487,42</b>	

LOTE Nº 6 Tratamiento de agua	Uds.	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	IVA 21%	Total con IVA	Subconcepto
Desmineralizador de agua	1	14.600,00	14.600,00	3.066,00	17.666,00	626.00
Equipo de purificación de agua	1	7.500,00	7.500,00	1.575,00	9.075,00	626.00
<b>TOTAL LOTE Nº 6</b>			<b>22.100,00</b>	<b>4.641,00</b>	<b>26.741,00</b>	

LOTE Nº 7 Cámaras de cultivo de plantas con control de temperatura, humedad e iluminación	Uds.	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	IVA 21%	Total con IVA	Subconcepto
Suministro e instalación de dos cámaras climáticas con iluminación y control de humedad y temperatura	1	26.560,00	26.560,00	5.577,60	32.137,60	626.00
<b>TOTAL LOTE Nº 7</b>			<b>26.560,00</b>	<b>5.577,60</b>	<b>32.137,60</b>	

#### E) REVISIÓN DEL PRECIO

NO

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 del TRLCSP, no procede la revisión de precios de este contrato al no superar su plazo de ejecución un año.

Variación de precios en función de cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones: NO  
(Indicar los objetivos de plazo, rendimiento y las penalizaciones, en su caso)

#### F) ENTREGA DE BIENES

**Plazo de ejecución:** dos meses desde la formalización del contrato

**Lugar de entrega:**



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Los lugares específicos para la entrega e instalación, en su caso, de cada uno de los suministros son los señalados en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.
El material que así lo requiera se acompañará de los correspondientes manuales de funcionamiento en español, así como de la formación del personal que en cualquier momento requiera el IMIDA.
PRÓRROGA: NO
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEFECTUOSO: NO (Indicar, en su caso)
PROGRAMA DE TRABAJO: NO

**G) MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN**

**ARTÍCULO 106 DEL TRLCSP: SI**

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décimonovena, apartado 6, de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2014, se podrá modificar el presente contrato "cuando se proponga la reducción del volumen de obligaciones, o a la ampliación del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije".

**H) FORMA DE PAGO**

<b>Pagos parciales:</b> No procede	<b>Pagos en metálico y en bienes:</b> No procede
Los pagos se efectuarán, contra presentación de factura, una vez servidos todos los elementos del lote y recepcionado de conformidad	
<b>FACTURAS:</b> Por cada lote se emitirán diferentes facturas agrupando los suministros según los subconceptos presupuestarios relacionados anteriormente, haciendo referencia al número de lote, subconcepto presupuestario y relación de suministros de ese subconcepto. El contratista adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas ante el registro administrativo correspondiente a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad competente. Para la tramitación de las facturas los datos que han de constar en las facturas y el registro de presentación vienen a continuación:  Destinatario y Órgano de contratación: Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario Identificación Fiscal: ESS3000012I Dirección: C/ Mayor s/n, La Alberca, Murcia 30150  Órgano con competencia en materia de contabilidad: Intervención General. Dirección: Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Avda. Teniente Floresta, s/n 30071 Murcia.	



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Lugar de presentación de las facturas:  
Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano del IMIDA  
Dirección: C/ Mayor s/n, La Alberca, Murcia 30150

**I.- GARANTÍAS**

<b>PROVISIONAL:</b> No se exige	<b>DEFINITIVA:</b> a.-5% del importe de licitación, excluido IVA,
---------------------------------	--

**J) PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía se establece como mínimo 24 MESES en todos los lotes, o en su caso, el plazo ofertado por la empresa adjudicataria, a computar desde la recepción, en piezas y mano de obra.

**K) CLASIFICACIÓN**

**CLASIFICACIÓN.:** No se exige clasificación.

**CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**  
GRUPO: SUBGRUPO: CATEGORÍA:

**CLASIFICACIÓN DEL SUBCONTRATISTA**  
PARTE: GRUPO: SUBGRUPO: CATEGORÍA:

**L) SUBCONTRATACIÓN**

No está permitida la subcontratación  
(Indicar en su caso, para subcontratar, importe y perfil empresarial)

**M.- MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

**1.-Solvencia económica y financiera:** La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por cualquiera de los medios siguientes, conforme al artículo 75 de TRLCSP:

**Requisitos mínimos de solvencia:** Volumen anual de negocios del ejercicio anterior en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al precio en euros del presupuesto de licitación del lote al que se licita.

**2.-Solvencia técnica:** La justificación de la solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios siguientes conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del TRLCSP:



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

**Requisitos mínimos de solvencia:** Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Como mínimo el importe de los suministros realizados en los últimos cinco años será por importe igual o superior al precio en euros del presupuesto de licitación del lote al que se licita multiplicado por dos.

**3.-Otros Requisitos:**

-Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **NO**  
 - Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución (Art. 64.2 TRLCSP): **NO**

En caso afirmativo señalar:

- Si constituye obligación esencial a efectos del art. 233.f)
- Penalidades en caso de incumplimiento: Art. 212.1

**N) PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMO INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y/O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

NO

**O) PRECIO MÁS BAJO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

NO

**P- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN/OFERTAS DESPROPORCIONADAS**

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

CRITERIOS	VALORACIÓN	PONDERACIÓN
1.Precio	Automática	Hasta 55 puntos
2.Garantía	Automática	Hasta 25 puntos
3.Asistencia Técnica Post-Venta	Automática	Hasta 20 puntos
TOTAL BAREMO MÁXIMO		Hasta 100 puntos



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

La puntuación otorgada a dichos parámetros será la siguiente (ANEXO II):

**Criterio 1. Precio:**

Se le asignarán 55 puntos a la oferta más económica y proporcionalmente a las restantes, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{(OFT-OF)*55}{(OFT-OFMB)}$$

Siendo:

OFERTA TIPO (PUNTOS 0)	OFT
OFERTA MAS BAJA (PUNTOS 55)	OFMB
OFERTA	OF

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado. Asimismo no se admitirán aquellas, que aún siendo el precio total igual o inferior al tipo establecido por Lote, establezcan precios unitarios superiores o número de unidades distintas a los/as indicados/as en el desglose contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Criterio 2. Periodo de Garantía:**

Hasta 25 puntos, tiempo mínimo dos años. A partir del tiempo mínimo de garantía exigido se otorgará la puntuación con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{(OFMG-TGT)*25}{(OFMGMA-TGT)}$$

Siendo:

TIEMPO GARANTIA TIPO (24 MESES) (PUNTOS 0)	TGT
OFERTA MESES GARANTIA MAS ALTA (PUNTOS 25)	OFMGMA
OFERTA MESES GARANTIA	OFMG

**Criterio 3. Asistencia Técnica Post-Venta:**

Hasta 20 puntos, máximo de tiempo para atender la avería o incidencia 144 horas. Se asignará la máxima puntuación al tiempo más bajo en la prestación del servicio técnico y con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{(TMAX-OFTSAT)*20}{(TMAX-TMB)}$$

Siendo:

TIEMPO MAXIMO (144 HORAS) (PUNTOS 0)	TMAX
TIEMPO MÁS BAJO (PUNTOS 20)	TMB
OFERTA TIEMPO SAT	OFTSAT



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

**UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: NO**

**PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: NO**

**Q) DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

NO

**R) IMPORTE MAXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN**

1.000 euros (aplicados en proporción al importe de los lotes adjudicados)

**S) CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN**

NO

**T) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LICITACIONES**

**Lugar:** Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano del IMIDA  
Dirección: C/ Mayor s/n, La Alberca, Murcia 30150, de 9 a 14 horas.

**Plazo:** No inferior a 40 días naturales contados desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, que a su vez, se indicará en el anuncio de licitación que se publique en el BOE, finalizando el mismo a las 14 horas del último día de plazo. Si el último día fuera sábado, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. (Art. 159 TRLCSP)

**U) DATOS DE CONTACTO**

**PERSONAS DE CONTACTO**

Pliego de Cláusulas Administrativas: M<sup>ra</sup> Carmen Egea García  
Tfno: 968 36.67.26 [mcarmen.egea@carm.es](mailto:mcarmen.egea@carm.es)  
Pliego de Prescripciones Técnicas: Ginés Vivancos Mateo  
Tfno: 968 36.67.22 [gines.vivancos@carm.es](mailto:gines.vivancos@carm.es)

La Alberca (Murcia), 5 de junio de 2014  
La Jefa de Servicio de Gestión Económico Administrativa

Fdo: M<sup>ra</sup> Carmen Egea García



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER**

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la realización del suministro a que se refiere el apartado B) del ANEXO I y conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades administrativas a satisfacer son las definidas en el apartado B del ANEXO I.

**2. PERFIL DEL CONTRATANTE**

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de Internet indicada en el apartado A del ANEXO I del presente pliego.

**3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

3.1. El presupuesto de licitación es el que figura en el apartado D) del ANEXO I, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

3.2. En caso de que el valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 88 del TRLCSP, no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el apartado D) del ANEXO I, motivándolo adecuadamente, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

3.3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria y distribución de anualidades que se señalen en el apartado D del ANEXO I.

3.4. Respecto de la revisión de precios, de conformidad con los artículos 89 a 94, y la Disposición Transitoria Segunda del TRLCSP, en el apartado E) del ANEXO I se especificará si los precios son o no revisables, a cuyos efectos se aplicará la fórmula o índices oficiales recogidos en dicho apartado.

3.5. En el ANEXO I se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, así como penalizaciones por incumplimiento de cláusulas contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.4 del TRLCSP.

#### 4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

4.1. Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego.

4.2. En el supuesto de tramitación como expediente de gasto anticipado queda supeditado el gasto que se proyecta y consecuentemente la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio siguiente, según lo dispuesto en la Orden de 14 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de gastos de tramitación anticipada, modificada por orden de 26 de junio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda. La mencionada circunstancia se hará constar en el apartado D) del ANEXO I.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado F) del ANEXO I, y comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

5.2. En el ANEXO I se podrá prever la posibilidad de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, en las condiciones y requisitos señalados en el mismo.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. El contrato de suministros se adjudicará mediante procedimiento abierto, utilizando para la valoración de proposiciones un solo criterio (el de precio más bajo), o varios, de acuerdo con el artículo 150 del TRLCSP. El supuesto concreto se especificará en el ANEXO I, en el que también se establecerá la posibilidad de incluir variantes o mejoras.

En el apartado P) del ANEXO I se determinarán los criterios de adjudicación.

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP, así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.2. En el apartado C) del ANEXO I se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente a los efectos previstos en la normativa contractual.

## 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR APTITUD Y SOLVENCIA

7.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 77



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

del TRLCSP.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.2. Para las empresas no comunitarias y las comunitarias no españolas, se estará a lo dispuesto en los artículos 55 y 58 del TRLCSP, respectivamente.

7.3. Asimismo, podrán contratar con la Administración las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.4. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, su aptitud, capacidad y la solvencia que se exige:

**a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad**

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Los empresarios individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad vigente o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquellas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Deberán acompañar declaración e someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7. Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresas, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse y la persona que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

En este caso, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

#### **b) Documentos acreditativos de la representación**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería de la Administración Regional de Murcia o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Una vez efectuado el bastanteo por uno de los Servicios Jurídicos previstos en el párrafo anterior, éste surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad o documento que haga sus veces del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

#### **c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**

La solvencia se acreditará mediante los medios que se establecen en el apartado M) del ANEXO I.

Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia.

La aportación del referido certificado sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista. En este sentido, la presentación del certificado deberá contener la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257.2 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

**d) Certificado acreditativo expedido por el Órgano de dirección o representación de la Empresa de que no forma parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, según ANEXO III.**

#### **e) Documento de compromiso de dedicación o adscripción de medios personales o materiales**



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

En caso de que en el apartado M) del ANEXO I se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del TRLCSP, deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por el empresario de tal circunstancia.

**f) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental**

En los casos en que así se señale en el apartado N) del ANEXO I, el empresario presentará los certificados a que se refieren los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

**g) Subcontratación**

En caso de que así se exija en el apartado L) del ANEXO I, el empresario deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

**h) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo**

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, el empresario deberá presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

La empresa propuesta como adjudicataria podrá sustituir la documentación contenida en los apartados 7.4.a), b) y c) por la aportación del Certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Estado o del certificado comunitario de clasificación, acompañando una declaración expresa responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, según el artículo 146.3 del TRLCSP en relación con los artículos 83 y 84 del mencionado Texto Refundido.

7.5. En todo caso, el órgano de contratación, podrá requerir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP, así como en el perfil del contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

### 8.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el apartado T) del ANEXO I.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

### 8.2. Forma de presentación de las proposiciones

Los licitadores deberán presentar dos sobres (A y B) conteniendo la documentación que más adelante se especifica. Los sobres deberán estar firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, con el siguiente título:



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

- Sobre A. Declaración responsable.
- Sobre B. Proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente y figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, el título del contrato a que se concurre, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

#### 8.2.1. Sobre A. Título: "DECLARACIÓN RESPONSABLE"

a) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con todas las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación (se adjunta el modelo como ANEXO III).

La declaración responsable incluirá la manifestación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, por el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, mediante la presentación de las certificaciones administrativas expedidas por órgano competente a los que hace referencia el artículo 15 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre y el artículo 151.2 del TRLCSP.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar en la declaración responsable, los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

b) Dirección de correo electrónico, en su caso, señalando este medio como preferente a efectos de notificaciones, conforme al ANEXO III, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

c) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.

Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el ANEXO I.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del TRLCSP.

En el caso de las uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

#### 8.2.2. Sobre B. Título: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA"

En este sobre se incluirá la OFERTA ECONÓMICA ( ANEXO II) y, en su caso, el resto de criterios relacionados en el ANEXO VI, junto con un ÍNDICE de los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

La proposición económica debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como ANEXO II.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Sólo se podrá tomar en consideración las variantes o mejoras que se hayan previsto expresamente en el pliego.

La propuesta de mejora aceptada por el órgano de contratación en la adjudicación formará parte del contrato, debiendo a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

## 9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN

### 9.1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP. A tales efectos, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos. Tal circunstancia se hará constar en el apartado C) del ANEXO I.

No obstante, cuando en la licitación se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, que se identificará, en su caso en el apartado C) del ANEXO I.

### 9.2. ADMISIÓN DE LICITADORES Y APERTURA DE SOBRES

#### 9.2.1. APERTURA DE LOS SOBRES A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la declaración responsable y, en su caso, el resto de documentos contenidos en los sobres A presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al



Región de Murcia



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

La mesa, subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo, dejando constancia por escrito de tal circunstancia.

### **9.2.2. APERTURA DE LOS SOBRES B**

Una vez realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, la Mesa de contratación, realizará en acto público la apertura de los sobres B conteniendo la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. El acto se celebrará en el lugar y día que se señalen en el anuncio de licitación.

Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el apartado P) del ANEXO I, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres B de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados respecto a los restantes criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado. A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

### **9.3. ADJUDICACIÓN**

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, motivará su decisión.

El órgano de contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en el apartado 7.4 de este Pliego.

La mesa de contratación calificará la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 146 del TRLCSP. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que la empresa propuesta como adjudicataria, los corrija o subsane.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. No obstante lo previsto en el párrafo primero, la adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, el órgano de contratación estime fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 152.3 del TRLCSP. A tal fin, en el ANEXO I podrán incluirse los parámetros objetivos en función de los cuales se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio más bajo, la



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el ANEXO I.

Estos dos plazos se ampliarán en 15 días hábiles en los supuestos previstos de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

La resolución de adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Contra la referida resolución de adjudicación, y siempre que se trate de un procedimiento de adjudicación de contratos sujetos a una regulación armonizada, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere la cláusula 26 del presente pliego.

#### **9.4. OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Antes de la adjudicación del contrato, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar ante el órgano de contratación la documentación justificativa que se relaciona a continuación:

**a) Documentación justificativa sobre la aptitud, capacidad y solvencia que figura en el apartado 7.4 de este Pliego.**

**b) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado recogidas en los apartados b), c) y d) del artículo 13 del RCAP, así como con la Seguridad Social. Así mismo, la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma recogidas en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En concreto, deberá presentarse la siguiente documentación:**



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que sea comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del RLCAP.

Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, así como con la Seguridad Social, y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de los órganos correspondientes de Estado y de la Comunidad Autónoma la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias según ANEXO V.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

### **c) Garantía definitiva**

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería Regional, de una garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y ss. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La garantía definitiva se constituirá en todo caso en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De no cumplir este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto 9.3 de este Pliego.

Cuando así se indique en el apartado I) del ANEXO I y de conformidad con el artículo 95.2 del TRLCSP, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del precio del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es>. (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantías).

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el apartado J) del ANEXO I, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

#### **d) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

#### e) Otra documentación

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

El empresario propuesto como adjudicatario podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

## 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**10.1.** El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

**10.2.** La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**10.3.** En los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización de los mismos no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**10.4.** Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el apartado R) del ANEXO I.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

**10.5.** El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**10.6.** Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 156 del TRLCSP.

**10.7.** Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

## **11. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

**11.1.** El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el suministro.

**11.2.** El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

## 12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**12.1.** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

**12.2.** La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos o pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

**12.3.** El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

## 13. ENTREGA DE BIENES

**13.1.** El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados, según se indique en el apartado F) del ANEXO I y de conformidad con las prescripciones técnicas.

**13.2.** El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

**13.3.** Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

**13.4.** Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder el contratista, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

**13.5.** Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista salvo pacto en contrario.

#### **14. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA**

**14.1.** El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

**14.2.** En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

**14.3.** Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

## 15. SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

## 16. PLAZOS Y PENALIDADES

16.1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el apartado F) del ANEXO I, así como de los plazos parciales señalados en el citado anexo.

16.2. La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 del TRLCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

**16.3.** El ANEXO I podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1 del TRLCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 1T/0 del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

## **17. ABONO DEL PRECIO**

**17.1.** El adjudicatario tiene derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio se realizará, según se indique en el apartado H) del ANEXO I, de una sola vez a la entrega de los bienes o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

## 18. RECEPCIÓN

**18.1.** La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 292 del TRLCSP.

**18.2.** Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

**18.3.** El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el apartado J) del ANEXO I, y comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr aquel fin, se estará a lo dispuesto en los artículos 100.d y 298 del TRLCSP.

## 19. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

**19.1.** Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

**19.2.** Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

se refiere el artículo 100.

Cuando el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

## 20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 de esta norma. Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 106, cuando así se haya previsto en el apartado G del Anexo I al presente pliego y se haya detallado en los pliegos de prescripciones técnicas de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211 y 219 del TRLCSP.

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas.

## 21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Además serán causas de resolución específicas del presente contrato las que, en su caso, se indiquen en el apartado S) del Anexo I.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

## 22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

### 23. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por el TRLCSP, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### 24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

## 25. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles de recurso especial, siempre que se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada o esté recogido en alguno de los demás supuestos contemplados en el artículo 40 del TRLCSP, los siguientes actos:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c) Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del TRLCSP.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso- administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

### ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

Anexo I.- Hoja de datos básicos del contrato

Anexo II.- Modelo de oferta económica

Anexo III.- Modelo de declaración responsable

Anexo IV.- Modelo de compromiso de U.T.E.

Anexo V.- Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Anexo VI.- Modelo de criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Murcia, a 5 de junio de 2014

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA





Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

**ANEXO II  
(Sobre B)**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

El que suscribe....., con D.N.I. .... y domicilio .....,  
 .....  
 en su propio nombre, o en representación de .....,  
 con C.I.F.....y domicilio social en .....,  
 teléfono..... y fax nº....., se compromete a (objeto del contrato)  
 ....., en el precio neto  
 de ..... (en letra y número), más el  
 importe de ....., (en letra y número) que  
 corresponde al IVA, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto por los que  
 se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

Murcia, a ..... de ..... de 2014

Firma:



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

**ANEXO III**

**(Sobre A)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D....., con D.N.I. nº.....,  
como representante de la Empresa.....,

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

**1º.-** Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración a que se refiere el apartado 1 del artículo 146 del TRLCSP.

**2º.-** Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**3º.-** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**4º.-** Que no forma parte de los órganos de administración o gobierno de dicha empresa, ninguna persona que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en ....., a ..... de ..... de 2014



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

**ANEXO IV**

**COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. ...., vecino de ....., provincia de ....., y D.N.I. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y C.I.F. ....

D. ...., vecino de ....., provincia de ....., y D.N.I. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y C.I.F. ....

**DECLARAN**

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas ..... y ....., conjunta y solidariamente, a ejecutar (las obras, trabajos, etc.) denominados ".....", expediente .....

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

- ..... %

- ..... %

4º.- Que designan a D. .... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será: .....

(Localidad y fecha)

Fdo.: ..... Fdo.: .....



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

**ANEXO V**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL ESTADO, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LA SEGURIDAD SOCIAL(CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)**

La persona abajo firmante autoriza al Instituto de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el procedimiento de contratación administrativa..... *(especificar y detallar éste)*.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones

**A.- DATOS DEL CONTRATISTA**

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZÓN SOCIAL):

NIF/CIF: FIRMA (SOLO EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA**

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF: ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA:

**NOTA: LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR EL FIRMANTE PUEDE SER REVOCADA EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL IMIDA**



Región de Murcia



Unión Europea

FEDER



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

**ANEXO VI  
(Sobre B)**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA  
GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA**

EQUIPAMIENTO DEL IMIDA ..... EXPEDIENTE : 4/2014
Lote Nº:
Empresa licitadora:
Marca y modelo:

<p><b>1.- Período de garantía que se oferta: <u>Tiempo mínimo 24 meses.</u></b>  <b>Indique claramente el tiempo de garantía que se oferta <u>en meses.</u></b></p> <p>Hasta 25 puntos, tiempo mínimo dos años. A partir del tiempo mínimo de garantía exigido se otorgará la puntuación con arreglo a la siguiente fórmula:</p> $(OFMG-TGT)*25/(OFMGMA-TGT)$ <p>Siendo:</p> <table border="1"> <tr> <td>TIEMPO GARANTIA TIPO (24 MESES) (PUNTOS 0)</td> <td>TGT</td> </tr> <tr> <td>OFERTA MESES GARANTIA MAS ALTA (PUNTOS 25)</td> <td>OFMGMA</td> </tr> <tr> <td>OFERTA MESES GARANTIA</td> <td>OFMG</td> </tr> </table>	TIEMPO GARANTIA TIPO (24 MESES) (PUNTOS 0)	TGT	OFERTA MESES GARANTIA MAS ALTA (PUNTOS 25)	OFMGMA	OFERTA MESES GARANTIA	OFMG	
TIEMPO GARANTIA TIPO (24 MESES) (PUNTOS 0)	TGT						
OFERTA MESES GARANTIA MAS ALTA (PUNTOS 25)	OFMGMA						
OFERTA MESES GARANTIA	OFMG						
<p><b>2.- Asistencia Técnica Post-Venta que se oferta: <u>Tiempo máximo de demora en la prestación del servicio técnico 144 horas.</u></b> Indique el tiempo máximo en que el técnico de la empresa acudirá para resolver la avería en horas.</p> <p>Hasta 20 puntos, máximo de tiempo para atender la avería o incidencia 144 horas que comenzará a contar a partir de las 24 horas de producirse el aviso al empresario. Se asignará la máxima puntuación a partir del tiempo mínimo de demora en la prestación del servicio técnico y con arreglo a la siguiente fórmula:</p> $(TMAX-OFTSAT)*20/(TMAX-TMIN)$ <p>Siendo:</p> <table border="1"> <tr> <td>TIEMPO MAXIMO (144 HORAS) (PUNTOS 0)</td> <td>TMAX</td> </tr> <tr> <td>TIEMPO MINIMO (24 HORAS) (PUNTOS 20)</td> <td>TMIN</td> </tr> <tr> <td>OFERTA TIEMPO SAT</td> <td>OFTSAT</td> </tr> </table>	TIEMPO MAXIMO (144 HORAS) (PUNTOS 0)	TMAX	TIEMPO MINIMO (24 HORAS) (PUNTOS 20)	TMIN	OFERTA TIEMPO SAT	OFTSAT	
TIEMPO MAXIMO (144 HORAS) (PUNTOS 0)	TMAX						
TIEMPO MINIMO (24 HORAS) (PUNTOS 20)	TMIN						
OFERTA TIEMPO SAT	OFTSAT						

Fecha:

Fdo.: